



Ilustre Municipalidad de La Cruz
Gestión de Riesgos y Desastres

DECRETO ALCALDICIO N° 0215

LA CRUZ, 12 FEB. 2025

VISTOS:

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 30 de noviembre 2024, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de La Cruz y aprobada por el Decreto N° 2323 de fecha 06 de diciembre 2024.
2. Decreto Registrado N°01, de fecha 02 de enero 2025, que nombra a Don Oscar Calderón Sánchez como Administrador Municipal, a contar del 02 de enero 2025.
3. Decreto Registrado N°2324, de fecha 06 de diciembre 2024, que delega la atribución de firma de parte de la alcaldesa al Administrador Municipal o quien lo subroga.
4. Decreto Registrado N°270 de fecha 09 de febrero 2024, que establece la creación de COGRID Comunal.
5. El Plan Comunal de Emergencia año 2025, documento elaborado por la unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Ilustre Municipalidad de La Cruz.
6. El acta de aprobación de Plan Comunal de Emergencia de fecha 30 de enero de 2025, firmado por los siguientes integrantes: Óscar Calderón Sánchez Alcalde (S), Jessica Osorio Correa Jefa de la UGRD- Secretaria Ejecutiva, Eduardo Ruiz Castillo Jefe Tenencia Subrogante Carabineros de Chile y Ángelo Escobar Espinoza Superintendente de Bomberos de Chile.
7. El Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) y su anexo respectivo.
8. La Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil, Agencia Nacional de Protección Civil, Oficina Nacional de Emergencia, Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Gestión del Riesgo de Desastres, Reducción del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar a través del respectivo acto administrativo, el Plan Comunal de Emergencia de fecha 30 de enero de 2025, firmado por los siguientes integrantes: Óscar Calderón Sánchez Alcalde (S), Jessica Osorio Correa Jefa de la UGRD- Secretaria Ejecutiva, Eduardo Ruiz Castillo Jefe Tenencia Subrogante Carabineros de Chile y Ángelo Escobar Espinoza Superintendente de Bomberos de Chile, el cual forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Plan Comunal de Emergencia año 2025, elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Ilustre Municipalidad de La Cruz. El cual se adjunta conforme a lo indicado en considerando.
2. **APRUEBESE**, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) y su anexo respectivo.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, www.lacruz.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

LMC/OCS/joc

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secretario Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 1 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE LA CRUZ

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N° 0215 de fecha 12 de Febrero 2025.

Índice ¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción	3
1.1. Objetivos General y Específicos	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.3. Relación con Otros Planes.	6
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)... ..	6
2.2 Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo.....	9
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia	11
4. Roles y Funciones.....	13
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	18
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	20
5.2. Centro de Operaciones.....	21
5.3. Acciones del Comité Comunal	22
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	24
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	28
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	28
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	29
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	30
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	32
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	35
7.1. Implementación	35
8. Información Adjunta.	37
9. Anexos – Planes por amenaza... ..	42

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 3 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

1. Introducción.

La comuna de La Cruz se ubica en la Provincia de Quillota, Región de Valparaíso; situada en el Valle del Aconcagua, destacándose por su gran extensión de zona rural, con fuerte presencia agrícola.

En su distribución administrativa, cuenta con 7.820 Há, colindando en el área urbana con las comunas de Quillota y La Calera, y en su extensión rural con Nogales y Puchuncaví. Respecto a la población, según el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, la comuna posee un total de 22.098 habitantes, de los cuales 10.656 son hombres y 11.442 son mujeres (Biblioteca del Congreso Nacional, Reportes Comunales, 2017), con una proyección al año 2023 de 27.279 habitantes. En los últimos años la comuna de la Cruz ha sufrido una importante modificación de su estructura poblacional, aumentando sobre el 70% su población en un espacio temporal de 15 años, consolidándose como la comuna de mayor y más veloz crecimiento relativo en la Provincia de Quillota, y superando las medias

regionales y nacionales de aumento de población

Dicho lo anterior, y considerando que dentro de los ejes de la gestión municipal se enmarca la prevención, es que el municipio en los últimos años ha desarrollado una serie de acciones y medidas para fortalecer las capacidades tanto instituciones, como de las comunidades ante la respuesta a una emergencia y/o desastre, siendo necesario establecer mecanismos formales de actuación y coordinación. Así el municipio mediante su Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, crea un este instrumento de acuerdo al rol y las responsabilidades que le competen, guiándose por las

herramientas y metodologías que SENAPRED entrega, en donde se desarrollan acciones asociadas a cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, en el cual se busca potenciar las capacidades preventivas por sobre las reactivas.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 4 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

Objetivos Específicos:

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance respecto al contexto territorial comunal.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan, mediante la activación del plan y la declaración de alertas por parte del SENAPRED.
- Identificar los flujos de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y los medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, personas mayores y menores, entre otros) en la implementación de acciones y respuesta acorde a las necesidades y capacidades de las personas.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que esta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- Identificar las vulnerabilidades territoriales considerando las necesidades diferenciadas de la población, que determine el universo de personas expuestas.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial en aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 5 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El presente plan se limita a la extensión política administrativa de la comuna de La Cruz

Amplitud:

COGRID Comunal:

- Alcaldesa, quien preside el COGRID (Mando de Autoridad)
- Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos Comunal (Mando de Coordinación)
- Jefe de Tenencia local de Carabineros o el funcionario de mayor jerarquía en la comuna
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos local o el representante que éste designe

Directivos y encargados de oficinas Municipales:

- Departamento de Obras Municipales
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Seguridad Publica
- SECPLAN
- Operaciones Municipales
- Movilización Municipal

Organismos de apoyo gubernamentales y comunitarios:

- Corporación Nacional Forestal
- Policía de Investigaciones de Chile
- Mop – Dirección de Vialidad
- DOH – Dirección de Obras Hidráulicas
- Gestores Territoriales
- Asociación de canalistas

Empresas Privadas:

- Esval S.A.- Empresa de servicios sanitarios
- Gasvalpo (Compañía distribuidora de gas)
- Chilquinta (Compañía de distribución eléctrica)
- Concesionaria de carretera ruta 60 Ch
- IST – Instituto de Seguridad del Trabajo

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 6 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

Plan Regional de Emergencia: El plan Regional de Emergencia Aprobado por resolución exenta N°1041 del 13 de Junio del 2023

Plan Provincial de Emergencia: Plan Provincial de Emergencia de la delegación Presidencial Provincial de Quillota. Resolución Exenta N°677 del 31 de Agosto del 2023

Otros planes:

El Plan Comunal de Emergencia se complementa (en anexo) con las acciones respecto a amenazas existentes en el territorio comunal y que han sido sujetas a una planificación de estas características:

- Plan por Amenaza de Incendios Forestales
- Plan por Amenaza Sismo de Alta Intensidad
- Plan por Amenaza de Remoción en masa
- Plan por Amenaza de Riesgo Hidrometeorológico
- Plan de Protección contra incendios Forestales Comuna de La Cruz (CONAF)

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de **La Cruz** se encuentra en la provincia de Quillota, en la región de Valparaíso, Chile. Es una comuna que combina sectores urbanos y rurales, con una economía basada principalmente en la **agricultura**, destacándose la producción de paltas, cítricos y hortalizas, lo que influye en su desarrollo socioeconómico.

Información sociodemográfica (Censo 2017 y otras fuentes):

-Población: La Cruz cuenta con aproximadamente **22,000 habitantes**.

Distribución por género: Hay un porcentaje ligeramente mayor de mujeres que de hombres.

Edad: Predomina la población adulta, aunque también hay una significativa proporción de jóvenes y adultos mayores.

-Urbanización: Aunque hay sectores rurales, la urbanización ha ido en aumento, especialmente en torno a la cabecera comunal, con crecimiento en sectores residenciales y ampliación de infraestructuras.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 7 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

-Educación: El acceso a la educación es amplio, aunque hay desafíos en cuanto a la calidad y recursos en las áreas rurales. Existen colegios y liceos en la comuna que atienden a una población joven en crecimiento.

-Economía: Como mencioné, la agricultura es el pilar económico, pero también hay un crecimiento en actividades comerciales y de servicios, como resultado de la expansión urbana. Los pequeños comercios y el emprendimiento local también juegan un rol importante.

-Servicios básicos: La Cruz tiene acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y recolección de residuos. Sin embargo, en algunas zonas rurales existen desafíos con la conectividad a internet y telecomunicaciones.

Riesgos y vulnerabilidades socionaturales:

La comuna de La Cruz está expuesta a varios riesgos socionaturales debido a su geografía y características climáticas. Algunos de los principales son:

Sequías: La región de Valparaíso, incluyendo La Cruz, enfrenta problemas de sequía. La disminución de las lluvias ha impactado fuertemente a los agricultores, quienes dependen de recursos hídricos. Esto genera vulnerabilidad en la seguridad alimentaria y en la sostenibilidad económica de la comuna.

Incendios forestales: La combinación de áreas rurales, vegetación seca durante los meses de verano y vientos fuertes hace que la comuna sea vulnerable a incendios forestales. La interfaz urbano-rural es especialmente preocupante debido al riesgo de que incendios en áreas rurales se extiendan a zonas habitadas.

Riesgos sísmicos: Chile es un país altamente sísmico, y La Cruz no está exenta de este riesgo. La cercanía a fallas geológicas y el historial de terremotos en la región implican que la infraestructura de la comuna debe estar preparada para enfrentar eventos sísmicos.

Inundaciones: Aunque el principal riesgo en la comuna es la sequía, eventos de lluvia intensa, cuando ocurren, pueden causar inundaciones locales, especialmente en áreas con infraestructura insuficiente para el drenaje pluvial.

Deslizamientos: En sectores con pendientes pronunciadas, combinadas con lluvias fuertes, existe el riesgo de deslizamientos de tierra, aunque es menos frecuente que en otras comunas con mayor relieve montañoso.

Cambio climático: Los efectos del cambio climático ya se sienten en la comuna, exacerbando los fenómenos de sequía y alterando los patrones de lluvia. Esto genera incertidumbre para la agricultura y el abastecimiento de agua potable.

Estos riesgos resaltan la necesidad de medidas de mitigación y preparación ante desastres, tanto en el ámbito de la planificación urbana como en la gestión de los recursos naturales en La Cruz.

Además de las amenazas socionaturales mencionadas, existen diversas amenazas antrópicas y factores relacionados con la exposición a riesgos que deben ser considerados dentro del contexto

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 8 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

socioeconómico y ambiental de la comuna. Estas amenazas son causadas o exacerbadas por la actividad humana y pueden afectar la seguridad y bienestar de la población.

Amenazas antrópicas en La Cruz:

Crecimiento urbano descontrolado:

La expansión de áreas urbanas sin una adecuada planificación puede generar problemas de hacinamiento, falta de infraestructura básica y servicios públicos insuficientes, como redes de alcantarillado, acceso al agua potable o electricidad. Esto incrementa la exposición de la población a riesgos como inundaciones, incendios estructurales o crisis sanitarias.

Deficiente manejo de residuos:

La Cruz ha experimentado un aumento en la generación de residuos sólidos a medida que crece la población. Si no se gestionan adecuadamente, los vertederos ilegales o mal manejados pueden generar focos de contaminación, proliferación de plagas y riesgos de incendios. Además, los residuos en áreas cercanas a ríos o cursos de agua pueden contribuir a su contaminación, agravando la situación de escasez hídrica y la salud pública.

Contaminación de suelos y aguas:

La actividad agrícola intensiva en la comuna puede generar la **contaminación del suelo** y de las aguas subterráneas por el uso excesivo de pesticidas, fertilizantes y otros productos químicos. Esto no solo afecta los ecosistemas locales, sino que también puede comprometer la salud de la población expuesta a fuentes contaminadas.

Accidentes en infraestructura de transporte:

La Cruz, al estar ubicada cerca de importantes rutas de transporte, como la Ruta 60-CH, está expuesta a riesgos relacionados con accidentes viales. El tránsito de vehículos de carga y pasajeros puede ser una fuente de peligros, incluyendo derrames de sustancias peligrosas o accidentes graves que afecten tanto a las personas como al medio ambiente.

Incendios estructurales:

El crecimiento de viviendas y edificaciones con construcciones no reguladas o con sistemas eléctricos y de gas deficientes incrementa el riesgo de **incendios estructurales**, especialmente en áreas con una alta densidad de población. Estos incendios no solo representan una amenaza para los residentes, sino que también pueden extenderse a áreas forestales cercanas, generando incendios mayores.

Erosión del suelo y deforestación:

La expansión de tierras agrícolas y el desarrollo urbano sin una correcta planificación ambiental puede llevar a la **erosión del suelo** y la **deforestación**. Esto aumenta la vulnerabilidad a deslizamientos y la degradación del terreno, afectando tanto la calidad del suelo como la disponibilidad de agua.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 9 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

Exposición a riesgos en La Cruz:

Sectores vulnerables:

En La Cruz, los **sectores rurales** y algunos **barrios periféricos** urbanos enfrentan una mayor **exposición a riesgos** debido a una combinación de infraestructura deficiente, pobreza, y la distancia a servicios esenciales, como hospitales o servicios de emergencia. Esto aumenta la vulnerabilidad frente a eventos naturales o antrópicos.

Interfaz urbano-rural:

Las zonas de **interfaz urbano-rural** son especialmente vulnerables, ya que están expuestas a incendios forestales que pueden extenderse a áreas urbanas y a problemas relacionados con la deficiente planificación del uso de suelo. Estas áreas también sufren el impacto de la falta de conectividad y servicios básicos.

Falta de educación y conciencia sobre riesgos:

La exposición al riesgo aumenta cuando las comunidades no están suficientemente **preparadas o educadas** sobre cómo reaccionar ante emergencias. Esto incluye la falta de simulacros de evacuación, desconocimiento de rutas seguras y limitadas estrategias de preparación familiar o comunitaria ante desastres.

Infraestructura crítica:

La **exposición de infraestructura crítica** como hospitales, escuelas, y sistemas de abastecimiento de agua a riesgos sísmicos, incendios o inundaciones es otro desafío. Si no se fortalecen estas instalaciones, un desastre natural o antropogénico puede tener efectos severos sobre la capacidad de la comuna para responder a emergencias.

Cambio climático y presión sobre recursos hídricos:

La escasez de agua como resultado del cambio climático, combinada con el aumento de la demanda agrícola y residencial, está incrementando la **presión sobre los recursos hídricos**. Esto no solo afecta a los agricultores, sino también a las comunidades rurales que dependen de fuentes de agua locales para su subsistencia.

2.2 Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo

Con fecha 31 de julio del 2018, la Ilustre Municipalidad de La Cruz, participó en la aplicación de la encuesta de los Factores Subyacentes del Riesgo, donde se identificaron las variables que inciden en el territorio comunal, desde un enfoque de gestión del riesgo, a través de un autodiagnóstico elaborado por el equipo municipal.

Descripción General

El Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastre (ICFSR), representa una medida del nivel de riesgo comunal de los factores subyacentes, que corresponden a aquellos procesos, tanto físicos como sociales, que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de forma importante a la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastre en la sociedad. El Índice considera el análisis de cuatro dimensiones: Ordenamiento Territorial; Gobernanza; Cambio Climático y Recursos Naturales; y Condiciones Socioeconómicas y Demográficas.

La escala de Medida del Riesgo del Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastre se representa en cuatro categorías, siendo el Riesgo Mínimo el resultado más favorable y Riesgo Alto el más desfavorable para la comuna.

Nivel de riesgo mínimo	ICFSR bajo 10% (inferior a 0,10)
Nivel de riesgo bajo	ICFSR igual o superior 10% e inferior a 20% (0,11 a 0,20)
Nivel de riesgo moderado	ICFSR igual o superior 20% e inferior a 43% (0,21 a 0,42)
Nivel de riesgo alto	ICFSR igual o superior a 43% (0,43 en adelante).

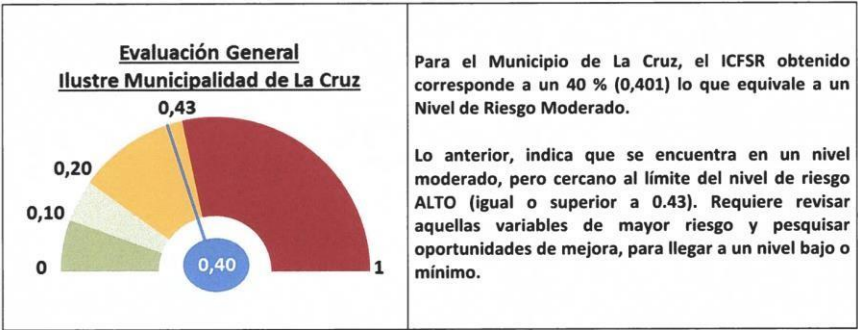


Figura N°1 “Evaluación General ICFSR, ONEMI-SENAPRED 2018”

El siguiente gráfico demuestra las 4 dimensiones con sus respectivos umbrales de riesgo mínimo, bajo, moderado y alto. El resultado obtenido para La Cruz en la dimensión “Gobernanza” se ubica en un nivel de riesgo Alto, Mientras que las dimensiones “Ordenamiento Territorial y Condiciones Socioeconómicas y Demográficas” se encuentran en un nivel de riesgo Moderado. Finalmente, la dimensión Cambio Climático y Recursos Naturales” se encuentra en un nivel de Riesgo Bajo.

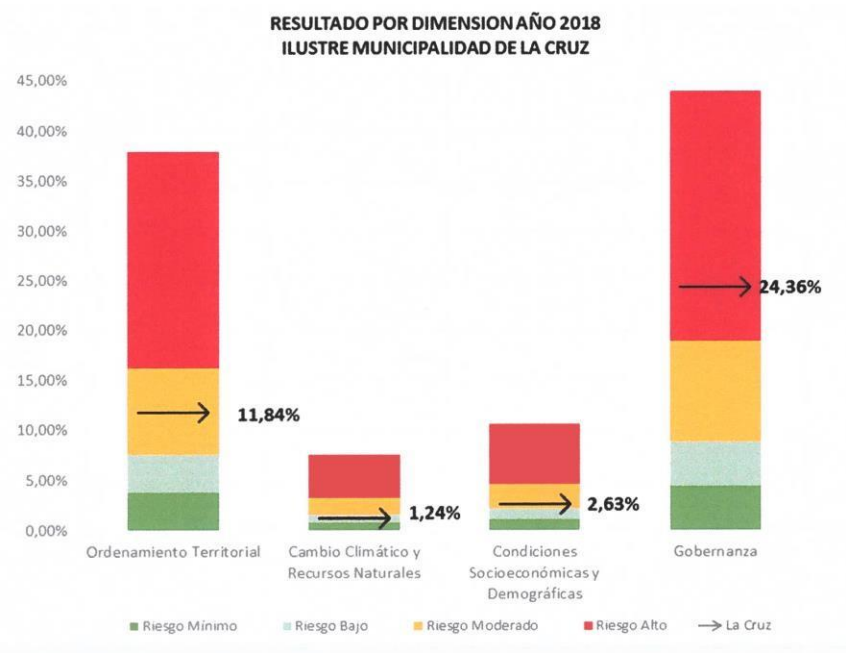


Figura N°2 “Resultado por Dimensión, ONEMI-SENAPRED 2018”

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

Niveles de Emergencia: Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría		Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	(debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.

Representante	Rol	Funciones
		Asumirá la vocería comunicacional ante los medios de prensa y comunidad, pudiendo delegar esta función, conforme a la situación y especificidad técnica de la emergencia
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento, activando y coordinando el funcionamiento del COGRID comunal.. Activar y coordinar el empleo eficiente de los recursos desplegados en terreno, haciendo efectivo su empleo en la respuesta a la emergencia Mantener comunicación con el nivel Provincial y Regional (COGRID y Dirección SENAPRED), asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos Primera respuesta ante las emergencias, llegar primero ante la emergencia para poder hacer un levantamiento de la situación. Entregar la información en el COGRID de la situación actual de la emergencia. Realizar la coordinación de las instituciones y acciones en la Emergencia. Establecer el Centro de Operaciones comunal asegurando su funcionalidad en momentos de corte de servicios básicos y conectividad de comunicaciones.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor Técnico Colaborador	Integrar el COGRID comunal y el Comando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia. Realizará las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal y las tareas que se deriven de la fiscalía. Coordinará el apoyo de vigilancia y con trol comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Publica. Apoyará con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantenga el Alertamiento. Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel provincial y regional. Mantendrá activa su red de comunicaciones para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal Mantendrá sus funciones institucionales en cumplimiento del orden y seguridad
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico colaborador	Integrar el COGRID comunal Prever constituirse como sala del COGRID alternativo si fuese necesario (Cuartel de Bomberos). Mantendrá activa permanentemente (24/7), la operatividad de sus sistemas de telecomunicaciones los que pondrá a disposición los estamentos integrantes de la red. Participará en actividades comunitarias, que planificadas en el nivel comunal se encuentren orientadas a la recuperación. Asumirá el “Mando Técnico” ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su institución, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID. Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a las personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.

Representante	Rol	Funciones
		Efectuará las solicitudes de apoyo a nivel institucional superior (Provincial y/o Regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico Colaborador	Será convocado al COGRID comunal conforme al Art. N°8 de la Ley N°21.364. Informar al COGRID, respecto de la situación de las áreas vulnerables y población afectada. Aplicación de evaluación social para ayudas posibles. Aplicación de la ficha FIBE. Administración de posibles Albergues.
Departamento de Obras Municipales	Asesor Técnico Colaborador	Será convocado al COGRID comunal conforme al Art. N°8 de la Ley N°21.364. Inspecciones sobre estructuras que puedan ser peligrosas para el trabajo de emergencia. Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia. Apoyo en trabajos de suelo y estabilidad Coordinar y ejecutar las labores de retiro de escombros ante situaciones de emergencia que afecten a la población.
Departamento de Seguridad Publica	Colaborador	Será convocado al COGRID comunal conforme al Art. N°8 de la Ley N°21.364. En coordinación con Carabineros, mantendrá las acciones preventivas de seguridad comunal para mantener el orden y seguridad. Colaborará al COGRID con sus capacidades para obtener información y evaluación de daños en sectores críticos. Preverá la participación en el control y seguimiento del riesgo que origino el alertamiento respectivo, con el fin de mantener informado al COGRID y permitir la adopción de medidas de prevención y/o mitigación en forma oportuna y segura. Proveer el apoyo con medios de personal y vehículos
Departamento de Educación Municipal	Colaborador	Será convocado al COGRID comunal conforme al Art. N°8 de la Ley N°21.364. Activar los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en formas segura y rápida. Coordinar el análisis de estado de los establecimientos educacionales. Disponer la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COGRID o autoridad correspondiente.

Representante	Rol	Funciones
		Mantener un catastro actualizado de los establecimientos educacionales y jardines infantiles Coordinación sectorial con SEREMI de Educación
Departamento de Salud Municipal	Asesor Técnico	Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal. Atención preferente al herido o lesionado y a los enfermos urgentes. Desplegar organizadamente el recurso humano y material disponible a objeto de mantener la atención de salud de pacientes y asistencia en el lugar de la Emergencia.
SECPLAN	Colaborador	Pondrá a disposición del COGRID mapas y planos comunales. Mantendrá una base de datos geográfica o SIG -Sistema de información Geográfica – digital actualizado que deberá estar disponible para efectos de coordinación en emergencias.
Operaciones Municipales	Colaborador	Colaboración con personal de cuadrilla y vehículos, en labores de despeje de vías, retiro de escombros y otros. Apoyo en labores de albergues, construcción de medias aguas, construcciones menores y reparaciones en general. Colocarse a disposición de la dirección de gestión de riesgos de desastres (personal, equipos y vehículos)
Movilización Municipal	Colaborador	Disponer de sus recursos para la movilización de personal, contingente o material que deba ser trasladado a algún lugar debido a la ocurrencia de algún evento/incidente De requerirse, disponer de sus recursos de transporte para el traslado de evacuados Colocarse a disposición de la dirección de gestión de riesgos de desastres (personal, equipos y vehículos)

Representante	Rol	Funciones
Corporación Nacional Forestal	Aseso Técnico Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID para prestar asesoría en materias de su incumbencia. Ante la presencia de incendios forestales, constituirá asesoría técnica, manteniendo una relación funcional con el Cuerpo de Bomberos de la comuna y la jefa de la unidad de Gestión de Riesgo de Desastres comunal. Cooperar con la difusión de actividades preventivas en el área de su incumbencia, asesorando en dicha materia al COGRID.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal para mantener una coordinación y comunicación con el mando de autoridad Mantendrá sus funciones investigativas en cumplimiento a las tareas dispuestas por la fiscalía, ante delitos ocurridos en la comuna Aportar junto a Carabineros y la Dirección de Seguridad Publica a mantener el orden y seguridad
MOP – Dirección de vialidad	Colaborador	Podrá ser convocado un representante al COGRID comunal en el caso de requerirse evaluar materias de su incumbencia tales como estado de caminos, puentes y accesos. Coordinar acciones en conjunto con la concesionaria de la carretera -Ruta 60CH-
DOH -Dirección de Obras Hidráulicas	Asesor Técnico Colaborador	Podrá ser convocado un representante al COGRID comunal en el caso de requerirse evaluar posibles desbordes. Aportará con información técnica por los medios correspondientes para mantener una vigilancia de los caudales de las corrientes comunales.
Gestores de mesas Territoriales	Colaboradores	Aportar información sectorial del estado de la comuna ante alguna emergencia Podrá ser convocado al COGRID un representante de la mesa correspondiente para cooperar con información local relevante
Asociación de Canalistas	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal en el caso de requerirse analizar o tratar materias de su incumbencia. Conforme a las características propias de la amenaza que se active en el territorio comunal, proceder con la apertura y/o cierre de las compuertas de canales de regadío y/o desagües según corresponda.
ESVAL S.A. -empresa de servicios sanitarios	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal en el caso de requerirse analizar o tratar materias de su incumbencia. Proveer alternativas de rehabilitación de sistema y redes de agua Activar plan de contingencia para distribución de recurso hídrico a infraestructura critica

Representante	Rol	Funciones
Gasvalpo -compañía distribuidora de Gas-	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal en el caso de requerirse analizar o tratar materias de su incumbencia. Cortar el suministro ya sea de manera localizada o total en caso del tipo de emergencia que pueda acontecer Entregar información del estado de su infraestructura y continuidad de servicio si se viese involucrado en una emergencia Restablecer sus sistemas y servicios lo más pronto posible.
Chilquinta -compañía de distribución eléctrica-	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal en el caso de requerirse analizar o tratar materias de su incumbencia. Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y líneas eléctricas. Proveer de alternativas de rehabilitación de sistemas y líneas eléctricas en el más corto plazo posible. En coordinación con el COGRID comunal y DIDECO, apoyará con soluciones técnicas de abastecimiento de energía eléctrica a personas “electrodependientes”
Concesionaria de carretera ruta 60CH - Autopista Los Andes	Colaborador	Podrá ser convocado al COGRID comunal en el caso de requerirse analizar o tratar materias de su incumbencia. Informar al COGRID en caso de sismos de intensidad el estado de la infraestructura bajo su concesión Aportar con sus equipos de intervención en el caso de ocurrir una emergencia en las vías concesionadas Disponer del corte de la vía en el caso de riesgos tales como caída de escombros o derrumbes
IST -Instituto de Seguridad del Trabajo	Colaborador	Podrá solicitársele apoyo en labores preventivas Apoyo en prestación de ambulancia en casi de ser requerido A solicitud del COGRID se podrá convocar para asesorías respecto a su materia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

Constitución del Comité Comunal: La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

Composición del Comité Comunal: En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias

para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

Funcionamiento del Comité Comunal: La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Funciones del Comité Comunal: corresponde la realización de las siguientes acciones:

Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.

Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.

Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.

Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 20 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.

Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

Activación: Ante una amenaza o emergencia de carácter comunal, e incluso de nivel regional o de mayor alcance, que tenga efectos en la comuna y de acuerdo con lo señalado en el Plan Regional de Emergencia, se activara el COGRID

Para la activación del Comité Comunal, una vez dispuesto por el alcalde, el jefe/a de la Unidad de GRD, realizará contacto con los miembros del Comité a través de un mensaje (conforme a los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 7.1. “Sistema de Telecomunicaciones” del presente plan).

Convocatoria: Será convocado por el alcalde, en la oficina de la alcaldía del municipio ubicada en calle “Gabriela Mistral #3, comuna de La Cruz” coordenadas: “32,82824° S, 71,22668° O”. La Jefa de la Unidad de GRD, comunicará la citación a los miembros utilizando los canales de comunicación disponibles enunciados en el punto 8.1. del presente plan “Sistema de Telecomunicaciones”.

Auto Convocatoria: Además de lo anterior, y conforme a la gravedad de la situación, el Comité, se “auto convocará” en el menor tiempo posible. Para lo anterior, se deberá considerar entre otros, los siguientes factores:

Ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior.

Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central.

Evento que altere gravemente las comunicaciones.

Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la comuna y no permita la factibilidad de efectuar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad municipal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en:

Oficina de la alcaldía calle “Gabriela Mistral #3, comuna de La Cruz”, coordenadas : “32,82824° S, 71,22668° O”

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en el cuartel del Cuerpo de Bomberos de La Cruz, ubicado en “Av. 21 de Mayo #3302, coordenadas: “32,82738° S, 71,22729° O”.



Figura N°3 “Ubicación Geográfica del centro de operaciones principal y alternativo”

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 22 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que es realizada por la comuna, a partir del levantamiento de información y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial (exceptuando las provincias con asiento en la capital regional), la que a su vez remite la información a la Unidad Regional de Alerta Temprana para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal.

Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Comunal y los organismos de respuesta. Se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

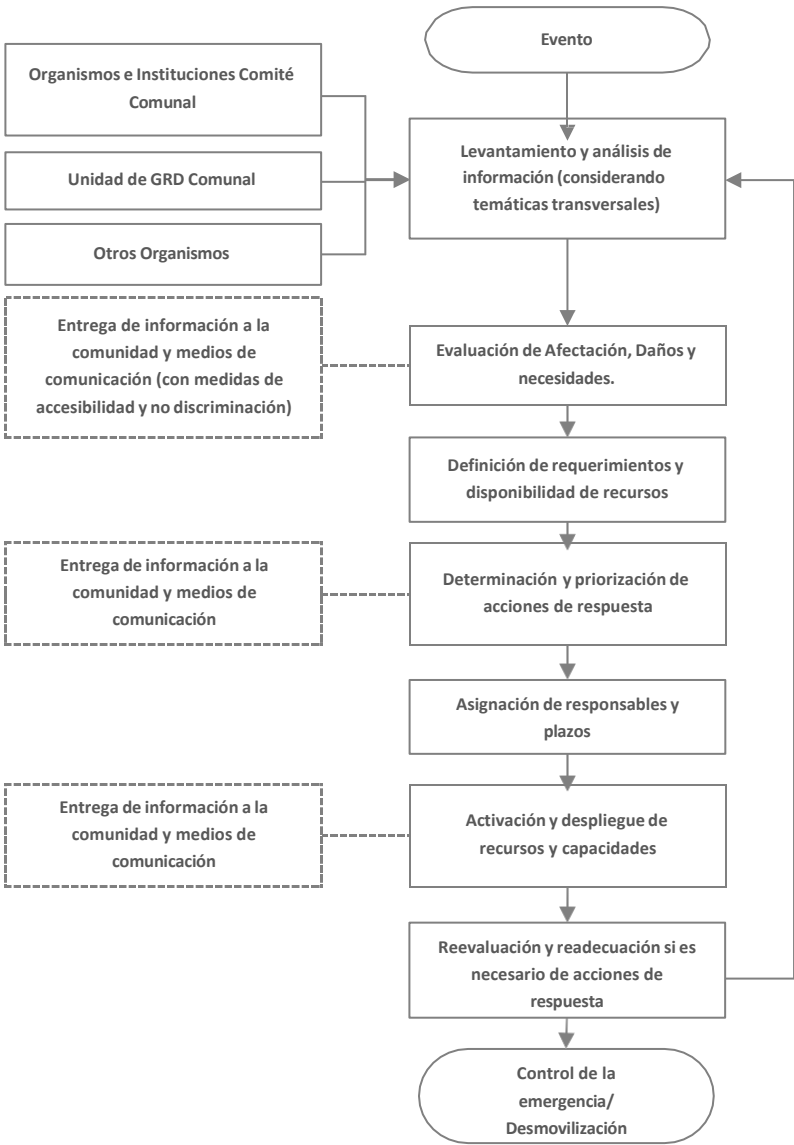


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

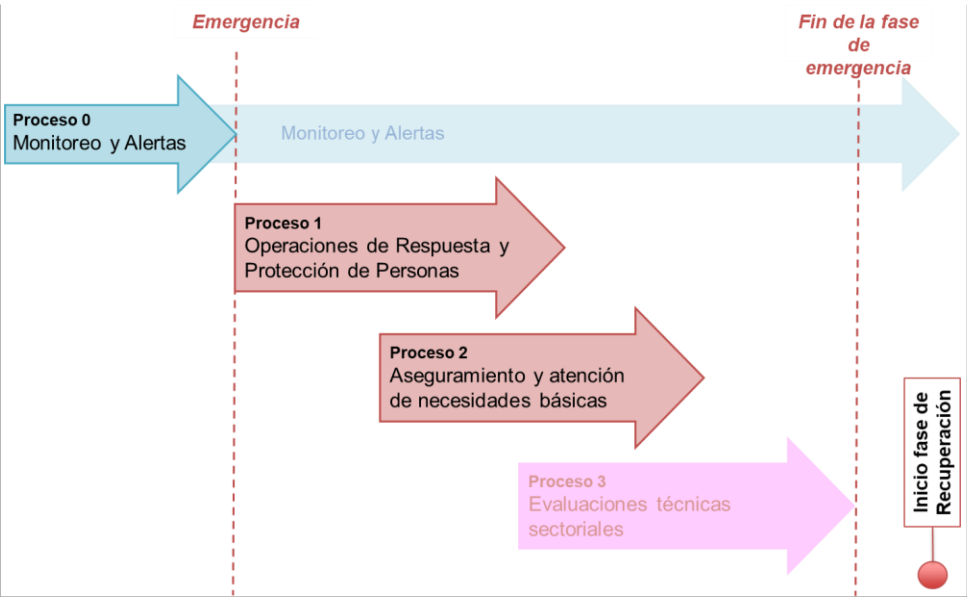


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades

Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.

Proceso	Descripción
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicaciónn, y el Sistema de Evaluaciónn de Daños y Necesidades:

Flujos de comunicación: A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.

Información a la comunidad y medios de comunicación: Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades: Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y

corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

El flujo de la comunicación, ya sea iniciado en una convocatoria del COGRID, o levantado en terreno y tiempo real, debe coordinarse siempre mediante el secretario técnico del COGRID, que se personifica en el Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos Comunal

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del Municipio	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	Equipo de comunicaciones del municipio
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia. Puede darse desde el Puesto de Mando, COGRID o alguna otra instancia dispuesta	Vocero: Alcalde/Alcaldesa (o en quien delegue responsabilidad según roles y funciones descritos en este Plan) Coordinación: Equipo de Comunicaciones del municipio
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y los cursos de acción establecidos	Equipo de comunicaciones del municipio (De acuerdo con lo indicado por el mando de autoridad y de coordinación

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Constitución del COGRID	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa
	Evaluación del estado de situación o de los lugares bajo alerta	Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
	Preparación y alistamiento de recursos comunales (Material, vehículos, personal)	Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal Encargado funcional de operaciones
Amarilla	Activación de Recursos comunales	Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
	Citación de COGRID para actualización	Mando de Autoridad: Alcalde/Alcaldesa
	Punto de Prensa o comunicado	Equipo de comunicaciones o quien sea delegado por el mando correspondiente
Roja	COGRID para coordinación de solicitud de nuevos recursos externos necesarios	Mando de autoridad: Alcalde/Alcaldesa en coordinación con Jefe/Jefa de UGRD Comunal, Autoridades provinciales, regionales o nacionales.
	Coordinación y acción de recursos de refuerzos en apoyo	Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
	Vocería, punto de prensa o comunicado	Equipo de comunicaciones bajo el protocolo correspondiente

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Entregar los avisos y alarmas necesarias para prevenir o tener los recursos a disposición que sean necesarios	SENAPRED Regional a través de la UAT
Comprobar disposición de stock crítico.	Realizar un inventario de los recursos disponible para enfrentar la Emergencia que podría ocurrir desde la Alerta entregada	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal / DIDECO / Operaciones y personal municipal
Alertamiento a la población.	Realizar comunicados de comunicación por los medios televisivo, radial y Redes Sociales, en el caso de no tener acceso a ello se rá por puerta a puerta y altavoces móvil	Comunicaciones municipales / DIDECO
Reforzar el monitoreo.	Reforzar las labores de monitoreo en el sector, sectores o comunal de la Alerta, el apoyo con recurso municipal de Seguridad Publica	Depto de Seguridad Publica
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Activar este plan y las acciones que estén dentro de los Planes Específicos por Riesgo	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Según sea la magnitud de la Alerta se solicitará apoyos a otros Departamentos como DIDECO y Seguridad Publica	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal / Departamento de Obras / DIDECO
Sistematizar información preliminar del evento.	Desde el levantamiento y recopilación de información unificar en un solo documento de síntesis	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Convocar Comité Comunal.	Cuando se active la Alerta se realizará la convocatoria al COGRID	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Tener la coordinación lista para la aplicación de Informes ALFA, se solicitará apoyo a otros Departamentos Municipales	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Una vez realizada la Alerta se realizará un perímetro de posible afección, para preparas las acciones a realizar en la posible Emergencia	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	La información que se entregue a la comunidad será sistematizada desde el COGRID, es por ello que el depto de Comunicaciones Municipal o un delegado debe participar en los Comités	Delegado comunicaciones municipal autorizado por el mando de autoridad local
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Alistar todos los recursos comunales disponibles	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa / Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación: Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.

UAT Regionales: Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.

Mando Conjunto en Terreno (MCT): Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Para llevar con los Recursos es necesario levantar la información, para esto se tendrá apoyo de otros Departamentos como DICECO y Seguridad Publica	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Con la información del punto anterior se harán prioridades de las acciones y mejor utilización de los recursos a disposición	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Si no fuesen suficiente los recursos locales se solicitará a instituciones privadas o gubernamentales apoyo en el trabajo realizado	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Para Coordinar acciones y recibir el informe de todas las instituciones participantes del Comité	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa
Elaboración de informes ALFA.	Aplicación del documento de forma colectiva o individual para poder sustentar las posibles ayudas post Emergencia. Se solicitaría ayuda a otros departamentos si fuera necesario	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Una vez que la amenaza es eminente a sectores poblados, se llevara a cabo la evacuación de los pobladores, para ello se solicitara el apoyo de Carabineros y PDI	Carabineros y PDI
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	En caso de necesidad de equipos especializados o nuevos recursos para atender rescate o búsqueda	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal y bomberos
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	En caso de necesidad de equipos especializados o nuevos recursos para atender rescate o búsqueda	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, Bomberos y personal Veterinario Municipal
Apoyo a servicios críticos de salud.	En accidentes, desastres o catástrofes, donde el sistema de salud local se vea sobrepasado se solicitará el apoyo a fundaciones, corporaciones y/o privados para este punto	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Articular y coordinar el apoyo de las organizaciones sociales, comunitarias y privadas en las distintas etapas de emergencia	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, DIDECO y gestores territoriales

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Con información entregada en el COGRID de los Integrantes de este Órgano, para llevar con los Recursos necesario y apoyo en terreno para complementar el levantar la información, para esto se tendrá apoyo de otros Departamentos como DIDECO y Seguridad Publica	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Elaboración de informes ALFA.	Aplicación del documento de forma colectiva o individual para poder sustentar las posibles ayudas post emergencia, además como complemento de información. Se solicitaría ayuda a otros departamento si fuera necesario	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Aplicación de FIBE.	Aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, es el instrumento que permite obtener la información de daños y necesidades de las y los afectados desde la mirada social, como Municipalidad de Limache es prioritario mantener funcionarios y funcionarias acreditados para que apliquen esta ficha	Dideco en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Coordinacion de acciones y recepción de información de los estamentos e instituciones que participan en el Comité	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Restablecer los servicios básicos es fundamental para poder trabajar en la Emergencia y las personas se sientan más seguras y cómodas. De no poder restablecer de base, se buscará una forma de mitigación provisoria	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Reestablecer las comunicaciones es fundamental para la articulación del sistema y su efectividad de coordinación y respuesta, además es importante el arista social	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Distribuir la ayuda requerida según las necesidades identificadas	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal, DIDECO y personal municipal
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Mantener la seguridad para el trabajo de la Emergencia y post emergencia entregar la tranquilidad de las personas y familias del resguardo de sus pertenencias	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa en coordinación con Mando Tecnico y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Debe realizarse de acorde a los protocolos de salud y seguridad biológica para resguardar a la comunidad y resguardar la tranquilidad	Mando Autoridad: Alcalde/Alcaldesa en coordinación con Mando Tecnico y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Para poder identificar los cadáveres por parte de su familia y de esta forma ir llegando a datos concretos. También siendo importante la contención para las personas y familias al momento de la identificación	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal y Dirección de Salud municipal en coordinación con el organismo competente -SML-
Habilitar albergues.	En caso que las personas y familias no tengan una red de apoyo, es necesario la habilitación de un albergue. De la misma forma si fuera necesario un albergue para animales y mascotas	DIDECO /Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal /Otros deptos y personal municipal en apoyo
Habilitar centros de acopio.	Los centros de acopio habilitados son una forma eficiente de repartir las ayudas llegas por la ciudadanía e instituciones, lo que si las personas a cargo y recepcionistas de estas ayudas deben tener claro que recibir y que no esta bien o no es necesario	DIDECO /Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal /Otros deptos y personal municipal en apoyo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar centros de distribución.	En este caso para mantener un orden desde el mismo centro de acopio se realizara la distribución de las ayudas. Claro que se rá evaluado si es necesario habitaría centros de distribución	DIDECO /Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal /Otros deptos y personal municipal en apoyo
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	las necesidades por personas que nos entrega la FIBE y el trabajo de levantamiento de información se rá esencial para la solicitud de ayuda a estamentos regionales o nacionales	DIDECO /Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal /Otros deptos y personal municipal en apoyo
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	El levantamiento de información sobre mascotas o animales con daños, se rá un dato importante de tener, para llegar con la atención o solicitud a otros estamentos.	DIDECO /Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal /Otros deptos y personal municipal en apoyo

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Requisitos previos

- Análisis de riesgos y evaluación de vulnerabilidades.
- Identificación de posibles escenarios de emergencia.
- Establecimiento de objetivos y prioridades.

Requisitos de planificación

- Desarrollo de un plan de emergencia documentado y actualizado.
- Definición de roles y responsabilidades.
- Establecimiento de procedimientos de comunicación.
- Identificación de recursos necesarios (humanos, materiales, financieros).

Requisitos de implementación

- Capacitación y entrenamiento del personal.
- Simulacros y ejercicios de práctica.
- Verificación y actualización del plan.
- Coordinación con autoridades y servicios de emergencia.

Requisitos de ejecución

- Activación del plan de emergencia en caso de incidente.
- Evaluación de la situación y toma de decisiones.
- Implementación de medidas de control y mitigación.
- Comunicación efectiva con partes interesadas.

Requisitos de revisión y mejora

- Evaluación posterior al incidente.
- Identificación de lecciones aprendidas.
- Actualización del plan de emergencia.
- Implementación de cambios y mejoras.

	Ilustre Municipalidad de La Cruz	Página 36 de 42
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA– ANEXOS PLANES POR AMENAZA	PLANTILLA VERSION: 01
	Fecha: 30-01-2025	

Otros requisitos

- Cumplimiento con regulaciones y normas aplicables.
- Consideración de necesidades especiales (personas con discapacidad, etc.).
- Coordinación con otros planes de emergencia.

Divulgación del Plan: diálogos ciudadanos enmarcados en gestión de riesgos y desastres en conjunto con área de salud, educación y municipal.

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.

Interna: Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de

la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

Definición de un plan de capacitación: De acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.

La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.

El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radial	VHF	Tipo Base	Regional Provincial Comunal	SENAPRED SINAPRED ECO 31		Si
	HF	Tipo Base	Provincial Comunal	ECO 31 SINAPRED		No
Radial Portátil	VHF	5 Portátiles VHF	Comunal	Coordinación GRD local Bomberos		No
Telefonía	Móvil	Sistema de convocatorias y valido para la solicitud más inmediata de apoyo en caso de Emergencia	Nacional Regional Provincial Comunal	SENAPRED SINAPRED Autoridades		Si
	Mensajería (WhatsApp)	Sistema de convocatorias y valido para la solicitud más inmediata de apoyo en caso de Emergencia	Nacional Regional Provincial Comunal	SENAPRED SINAPRED Autoridades		Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Aljibes	Disponible	2	Municipio	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	30 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Con conductor y peoneta
Camionetas	Disponible	3	Municipio	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	30 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Con conductor
Camion ¾	Disponible	1	Municipio	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	30 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Con conductor y peoneta
Multicarro	Disponible	1	Municipio	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	30 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Con conductor y peoneta
Bus inclusivo	Disponible	1	Municipio	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	30 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Con conductor y ayudante
Ambulancia	Disponible	2	Centro de salud	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	10 minutos	Si	12 horas	Comunal	Total	Conductor y Tens
Bomberos	Disponible	30	Área urbana	Todas	Alerta amarilla	Inmediata	5 minutos	Si	12 horas	Regional	Total	1 compañía 30 bomberos

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA			2	
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Escuela Básica “María Alonso Chacón”	Establecimiento Educacional	150 Masculinos, 150 Femeninas, 300 Niños y Niñas	Dirección: Calle “Almirante Simpson N°18” Coordenadas -32.825686° S, -71.225581° O Implementación: 4 baños, 2 camarines, 16 salas
2	Liceo “Leonardo Da Vinci”	Establecimiento Educacional	100 Masculinos, 100 Femeninas, 200 Niños y Niñas	Dirección: Calle “Calama N°47” Coordenadas: -32.850147° S, -71.228416° O Implementación: 4 baños, 2 camarines, 8 salas, 1 cocina
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			500 Adultos, 500 niños y niñas Capacidad total: 1000 Personas	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		I. Municipalidad de La Cruz	Alcaldesa	Titular			
2		Unidad de GRD I. Municipalidad de La Cruz	Jefa Unidad de GRD	Titular			
3		Carabineros	Oficial a cargo de la tenencia	Titular			
4		Cuerpo de Bomberos	Superintendente	Titular			
5		Cuerpo de Bomberos	Comandante	Suplente			
6		Municipalidad	DIDECO	Titular			
7		Municipalidad	Director DOM	Titular			
8		Municipalidad	Jefe Departamento de Seguridad Publica	Titular			
9		Municipalidad	Jefe DAEM	Titular			
10		Municipalidad	Jefe Departamento de Salud	Titular			

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
11		Municipalidad	SECPLAN	Titular			
12		Municipalidad	Operaciones Municipales	Titular			
13		Municipalidad	Movilización Municipal	Titular			
14		CONAF	Encargado Provincial	Titular			
15		Policía de Investigaciones	Sub Perfecto	Titular			
16		MOP – Dirección de vialidad.	Director	Titular			
17		Asociación de canalistas	Encargada	Titular			
18		Esval S.A.	Gerente Zonal	Titular			
19		Gasvalpo					
20		Chilquinta	Gerente Zonal	Titular			
21		Concesionaria Autopista Los Andes	Jefe de operaciones	Titular			
22		IST -Instituto de Seguridad del Trabajo	Director	Titular			



Anexos – Planes por Amenaza